

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS ORÍGENES DEL MERINO MAYOR

En la segunda mitad del siglo XII, durante el reinado de Alfonso VIII, nos encontramos perfectamente configurado el cargo de merino mayor de Castilla, y, al unirse en 1230 los reinos de León y Castilla, aparecen inmediatamente, al lado de aquél, los merinos mayores de León y Galicia ¹. Ahora bien, algunos aspectos de los orígenes de tan importantes oficiales de la organización territorial de la Corona de Castilla no han merecido hasta el momento la atención pormenorizada de ningún historiador, y eso es precisamente lo que nos proponemos analizar en este trabajo.

Los primeros indicios del proceso que concluyó con la aparición del merino mayor se aprecian durante el reinado de Alfonso VI. Este monarca llevó a cabo una importante tarea de reestructuración de la organización territorial –ya esbozada durante el reinado de su padre– concretada en la proliferación de merinos del rey en calidad de oficiales regios permanentes en ámbitos territoriales bien definidos y con unas competencias que se circunscribían básicamente a la recaudación de impuestos y al mantenimiento de la paz pública ². Así, en tiempos de Fernando I vemos actuando a merinos del rey en territorios como León, El Bier-

¹ En diciembre de 1230 ya figura en los diplomas de Fernando III García Rodríguez Carnota como merino mayor en León, y en marzo de 1231 encontramos por primera vez un merino mayor en Galicia al lado de los de Castilla y León; cfr. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, *Documentos 1217-1232*, Córdoba, 1983, doc. núms. 272, 275 y 311, pp. 314-317, 318-319 y 356-358.

² Sobre las atribuciones de los merinos cfr. J. M. PÉREZ-PRENDES, «“Facer justicia” Notas sobre actuación gubernativa medieval», en *Moneda y Crédito. Revista de Economía*, Homenaje a don José Antonio Rubio Sacristán, II, Madrid, 1974, pp. 17-90

zo, Portugal y seguramente en Asturias³. Alfonso VI brindó un notable impulso a esta nueva fórmula, hasta el punto de que en algunas demarcaciones (es el caso de Carrión, Saldaña o Astorga) los merinos del rey desplazaron, siquiera sea momentáneamente, a otros oficiales regios⁴. Tales innovaciones en la organización territorial no afectaron por igual a todos los ámbitos del reino, y en algunos distritos las primeras apariciones de merinos del rey se registran tardíamente; así, por ejemplo, para Liébana sólo hay algunas menciones esporádicas a merinos que pudieran serlo del rey a partir de 1125, y es forzoso esperar a los últimos años del siglo para tener perfectamente atestiguada su existencia⁵. Pero es evidente que durante el reinado de este monarca hay constancia documental de merinos del rey (denominados también *villici*, *iudices*, *pincernas*, *economi*, *vicarii*, *procuratores*, *prefecti*, *prepositi*) actuando regularmente, no sólo en los distritos más arriba mencionados, sino también en alguno de Galicia, en Campos, en

³ Por los años 1052-1055 Fernando Salvadórez era merino de León; cfr J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense* Una aportación al estudio de la organización territorial de los reinos occidentales», en *Homenaje a la Prof. E. García García*, Oviedo, en prensa. Hacia 1043 Ecta Álvarez era merino en El Bierzo, y el mismo cargo desempeñaba Pelayo Cídiz (*maiorinus totius Vergido*) en 1063; cfr A. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de «San Pedro de Montes»*, León, 1971, doc. núm. 16, pp. 101-102, y P. BLANCO LOZANO, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León, 1987, doc. núm. 67, pp. 173-175. Por su parte, B. F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI 1065-1109*, trad. por G. Otálora Otálora, Toledo, 1989, p. 260 y notas 13 y 14, recoge abundantes testimonios de merinos actuantes en el territorio de Portugal a partir de 1045. Por lo que atañe a Asturias, queremos poner de relieve que en algún documento datado en los últimos años del reinado de Fernando I aparece, entre los confirmantes, un *ensor regis*; cfr S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, doc. núms. 60 y 64, pp. 189-191 y 199-200, y no podemos olvidar que en latín clásico *ensor* era: «la persona que tenía a su cargo entre los romanos la tasa y padrón de las haciendas de los ciudadanos, la policía y costumbres»; cfr R. DE MIGUEL, *Nuevo diccionario latino-español etimológico*, 20.^a ed., Madrid, 1931, s. u. *ensor*. Desde luego algunos documentos asturianos consignan la presencia de merinos del rey en dicho ámbito entre 1078 y 1109, cfr S. GARCÍA LARRAGUETA, *ibídem*, doc. núms. 80 y 83, pp. 234-236 y 241-243, y P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, 1 parte, Oviedo, 1968, doc. núms. LXXVI, LXXXIII, CXIII y CXXXVII, pp. 144-145, 152-154, 184-185 y 225-226.

⁴ Hemos podido comprobar esta realidad en los distritos de Carrión y Saldaña. Entre 1077 y 1108 Muño Díaz fue merino del rey en Carrión, Saldaña (merindad esta última que englobaba también las tierras de la antigua demarcación de San Román de Entrepeñas) y, hacia 1090-1095, también en Monzón; y durante el exilio de Pedro Ansúrez, en los primeros años del siglo XII, Muño Díaz fue la única autoridad en el amplio territorio formado por las merindades de Carrión y Saldaña, cfr J. MONTENEGRO, «La administración territorial en San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión durante la plena Edad Media (1074-1252)», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, IV, Palencia, 1990, pp. 331-351 y especialmente 336-338. Por su parte A. QUINTANA PRIETO, «Jimena Muñiz, madre de doña Teresa de Portugal», en *Temas Berceanos*, III, Ponferrada, 1984, pp. 228 y ss. y 243, llama la atención sobre el hecho de que entre 1081 y 1107 los documentos no mencionan el nombre del conde o tenente de El Bierzo y Astorga, y, en cambio, aluden reiteradamente a otros personajes subalternos, que en nuestra opinión no eran tales, sino merinos del rey en este ámbito.

⁵ J. MONTENEGRO, *Santa María de Piasca. Estudio de un territorio a través de un centro monástico (857-1252)*, Valladolid, 1993, p. 231.

Zamora o en Monzón⁶, y desde luego en Castilla. Es evidente asimismo la importancia que adquieren estos merinos territoriales del rey; importancia que se pone de manifiesto en la abundancia de menciones documentales de su existencia y, en concreto, en el lugar destacado que ocupan en muchos diplomas entre las altas autoridades del reino⁷.

Precisamente en el merino del rey en Castilla, que aparece reiteradamente en los diplomas de Alfonso VI, cree encontrar I. Álvarez Borge el origen del merino mayor de Castilla⁸. Ello, en última instancia, es posible, pero en nuestra opinión Alfonso VI previamente diseñó otra fórmula. Desgraciadamente no podemos contar todavía con la Colección Diplomática de este monarca⁹, pero, a juzgar por los diplomas –así como por los documentos privados de esta época– consultados, es posible pensar que Alfonso VI ideó una figura distinta, y en cierto modo complementaria, a la del mayordomo regio, presumiblemente con la misión específica de coordinar la actuación de los diversos merinos territoriales del rey.

En el reino de León, hasta finales del siglo X el mayordomo aparece generalmente así designado, *maiordomus*¹⁰. Durante el reinado de Vermudo III observamos, en cambio, cómo un mismo mayordomo, Fáfila Pérez, recibe muy diversas denominaciones: *pincerna in palacio*, *maiordomus*, *egonomius*, *maiorinus*¹¹.

⁶ En 1082-1084 Eita Goséndiz actuaba en calidad de... *vicarium regis de Mimo usque in Sile*, cfr. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VII-XII) Edición diplomática Apéndices e índices*, Santiago de Compostela, 1986, doc. núms. 4 y 124, pp. 66-68 y 274-275. En años anteriores (1074-1078) debió de desempeñar el mismo cargo Ero Peláez; cfr. M. LUCAS ÁLVAREZ, *ibidem*, doc. núms. 133 y 176, pp. 290-292 y 348-349. En 1080 Anaya Vélaz era merino del rey en Campos, y en 1104 Ero Gutiérrez merinaba por el rey en Zamora; cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III, (1073-1109), León, 1988, doc. núms. 782, 1107 y 1113, pp. 71-73, 462-463 y 470-471. Hacia 1090-1095 Muño Díaz era merino del rey en Monzón; cfr. T. ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia, 1986, doc. núms. 15 y 17, pp. 37-43 y 47-49.

⁷ Cfr., entre otros, F. J. PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos, 1983, doc. núms. 1 y 2, pp. 3-8. En el segundo de los ejemplos citados Tello Díaz aparece como *merino maior de Castilla*, pero es una copia del siglo XIII; T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núms. 15 y 17, pp. 37-43 y 47-49; M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. 764, 781, 782, 830, 911, 912 y 914, pp. 45-47, 68-73, 133-136, 229-239 y 240-242. Estos ejemplos podrían multiplicarse.

⁸ I. ÁLVAREZ BORGE, *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoques y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, Madrid, 1993, pp. 149 y ss.

⁹ En el momento de redactar estas páginas tenemos noticia de su inminente publicación, que permitirá en el futuro matizar éstas y otras importantes cuestiones del reinado del conquistador de Toledo.

¹⁰ Solamente registramos alguna excepción, *primus palacu, prepositus domus sue, palacu domus sequonomus (sic)*, durante el reinado de Ramiro II; cfr. J. RODRÍGUEZ, *Ramiro II, rey de León*, León, 1972, pp. 517 y ss. y apéndice documental, doc. núms. 38 y 91, pp. 633-635 y 678-679.

¹¹ L. NÚÑEZ CONTRERAS, «Colección diplomática de Vermudo III, rey de León», en *Historia Instituciones Documentos*, 4, 1977, doc. núms. 4, 8, 13, 18 y 19, pp. 450-451, 459-461, 472-474 y 484-493.

Algo similar percibimos en los diplomas de Fernando I: Gutier Egarédiz aparece indistintamente como *dispensator regis, maiorinus* o *maiordomus*¹². Lo consignado durante los reinados de Vermudo III y Fernando I induce a pensar que todas estas denominaciones se percibían como sinónimas, tal vez porque el cargo en sí mismo adolecía de una cierta indefinición en cuanto a sus competencias. Por otra parte, y en concreto durante los reinados de Ramiro II, Sancho I y Alfonso V, es posible apreciar la actuación conjunta de dos mayordomos, pero, en estos casos, ambos aparecen con la misma designación¹³.

En cambio, llama la atención en algunos diplomas de Alfonso VI, y en otros documentos privados de la época, la aparición simultánea de dos personajes con denominaciones distintas, aunque similares e incluso sinónimas, y, cabe pensar, con cometidos también diferenciados¹⁴. Ciertamente, lo habitual es que aparezca únicamente un mayordomo del rey, que puede recibir diversos nombres: *maiordomus (regis, palacii, ad mensam regalis, in domo regis)* *maiorinus (regis, in aula, super domum regis)* *equonomus (domum regis, super mensam)*, pero en alguna ocasión, además del mayordomo, aparece otro cargo en el que creemos ver el más remoto precedente del futuro merino mayor.

Inmediatamente después de la reunificación de los reinos, en noviembre de 1072, el mayordomo del rey era el noble leonés Tello Gutiérrez, perteneciente al poderoso y bien conocido linaje Alfonso¹⁵. Este magnate se mantuvo en el cargo probablemente y como mínimo hasta bien entrado el año 1077¹⁶,

¹² P. BLANCO LOZANO, *Fernando I*, doc. núms. 38, 48 y 54, pp. 119-121, 138-140 y 148-152.

¹³ J. RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, apéndice documental, doc. núm. 67, pp. 661-662; J. M. MÍN-GUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, León, 1976, doc. núm. 197, pp. 242-245; J. M. FERNÁNDEZ DEL POZO, «Alfonso V, rey de León», en *León y su Historia Miscelánea Histórica*, V, León, 1984, doc. núms. 10, 12, 14 y VI, pp. 180-182, 184-185, 187-188 y 239-241.

¹⁴ A fin de evitar confusiones, utilizaremos el término mayordomo para referirnos al cargo tradicional y el de ecónomo para el de nueva creación.

¹⁵ J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León, 1990, doc. núms. 1182 y 1183, pp. 425-430. Tello Gutiérrez ya debía de ostentar el cargo de mayordomo con anterioridad a esta fecha, pues aparece como *equonomus* en una donación de Alfonso VI a su hermana Urraca datada en 15 de agosto de 1071; cfr. V. VIGNAU, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, 1ª parte, Madrid, 1885, doc. núm. V, pp. 8-10. Sobre el linaje Alfonso cfr. P. MARTÍNEZ SOPENA, «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La "casata" de Alfonso Díaz», en *Studia Historica Historia Medieval*, V, 1987, pp. 33-87, y J. MONTENEGRO, *Santa María de Piasca*, pp. 71 y ss.

¹⁶ Diversos documentos consignan la mayordomía de Tello Gutiérrez hasta febrero de 1074; cfr. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núms. 1185 y 1190, pp. 430-432 y 439-447; M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 733, pp. 9-10. Pero otros dos documentos de la catedral de León, fechados en agosto de 1075 y marzo de 1077 (J. M. RUIZ ASENCIO, *ibidem*, doc. núms. 1195 y 1202, pp. 453-457 y 469-470) nos permiten situar en estas fechas las últimas menciones de la mayordomía regia ejercida por Tello Gutiérrez. Ciertamente en ambos casos el personaje aparece como *maiorino* o *maiordomus in Legionne*, lo que llevó a B. F. REILLY, *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI*, p. 95, a considerar que Tello Gutiérrez, después de ser mayordomo del rey, pasó a desempeñar el cargo de

pero desde marzo de 1075 y hasta comienzos de 1078 varios documentos nos presentan al castellano Pedro Morélliz como *maiordomo*, *ichonomus regis* y más frecuentemente como *tiufadus regis*¹⁷. Denominación esta última insólita, y tal vez reveladora del papel desempeñado por Pedro Morélliz, pues en época visigoda los «tiufados» eran jefes militares, pero también jueces y agentes fiscales¹⁸.

Indicios todavía más claros apreciamos en los años siguientes. Desde abril de 1079 y hasta mayo de 1087 tenemos constancia documental de que el magnate leonés Pelayo Vellídez era el mayordomo del rey¹⁹. Ahora bien, en ocasiones el mayordomo aparece acompañado de un ecónomo. Así, por ejemplo, un documento original datado el 6 de mayo de 1085 hace constar: *Armiger regis, Rodri-go Ordoniz; et maiordomo Pelagio Ueltiz, dominantem uius architriclinus Pela-*

merino real en la ciudad de León. Por nuestra parte estimamos que tal vez ambas menciones son una fórmula, ciertamente atípica, de indicar quién ostentaba la mayordomía regia, pues no parece habitual, al menos en esta época, pasar de tan importante cargo a uno de rango inferior. Incluso consideramos posible que Tello Gutiérrez se mantuviera en el cargo hasta la llegada al mismo de Pelayo Vellídez, hacia 1079. En torno a esta fecha debió de fallecer Tello Gutiérrez, según se desprende de un documento del monasterio de Sahagún; cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *ibídem*, doc. núm. 795, pp. 86-88.

¹⁷ *Senior Petro Morelle maiordomo*, cfr. L. SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, doc. núm. 227, pp. 234-236. *Petrus Maurelliz ichonomus regis*, *Petro Maurelliz tiufadum regis*, *tiufatus regis Petro Maureliz*; cfr. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, doc. núms. 73, 74 y 79, pp. 219-225 y 232-233. *Petrus Maurelliz tiufadus regis*, cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 762, pp. 40-42. B. F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI*, pp. 95-96, lo considera castellano en razón de los documentos del monasterio de Silos en los que aparece su nombre.

¹⁸ En este sentido es interesante tener en cuenta que, según L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones Españolas De los Orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, 1986, p. 504, los merninos, además de recaudar tributos, y de encargarse de convocar a las armas en su distrito, en caso de guerra, eran también jueces en determinados supuestos «... tal vez por haber incorporado a su oficio la función de los “tiufados” visigodos...». Desde luego, los merinos de los condes administraban justicia por delegación de aquéllos, pero las competencias judiciales de los merninos del rey las resume J. M. PÉREZ-PRENDES en la expresión «facier justicia de fecho». orden público, guarda de las propiedades y las personas, cuidado de presos, práctica de pesquisas, etc. En suma, las mismas que recoge el *Especulo* como propias de los merinos; cfr. J. M. PÉREZ-PRENDES, «“Facier justicia”. Notas sobre actuación gubernativa medieval», pp. 27 y 33-34.

¹⁹ B. F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI*, p. 161 y nota 3, considera que en 7 de abril de 1079 ya era mayordomo Pelayo Vellídez; M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núms. 782, 816 y 823, pp. 71-73, 113-115 y 121-125; T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núm. 13, pp. 33-35, J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1240, pp. 524-525, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rtoja (923-1225) Documentos (923-1168)*, II, Logroño, 1976, doc. núms. 36 y 39, pp. 88-90 y 93-94. En el segundo de estos diplomas aparece como *maiorinus*, C. ESTEPA, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, 1977, p. 454 y nota 149, cita un documento de 1081 del monasterio de Eslonza en el que Pelayo Vellídez figura como *seniskalke illius regis*. Unos años después, hacia 1090-1092, el magnate fue tenente de Coria y Zamora; cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *ibídem*, doc. núms. 864, 891 y 897, pp. 172-174, 206-207 y 212-214.

gio *Domenquiz*²⁰. Personaje este último bien documentado por estos mismos años como merino de León²¹, y que, a juzgar por el texto que acabamos de mencionar, desempeñó al mismo tiempo otras importantes funciones.

En este orden de ideas nos parece muy significativo un diploma datado el 14 de mayo de 1087, en el que aparece Pelayo Vellídez como *maiordomus in aula* y el también leonés Ermeildo Rodríguez como *equonomus domus regis*²². Ermeildo Rodríguez figura por las mismas fechas (julio y abril de 1087) en un diploma como *maiorinus cum super mensam regis*, y en un documento privado como *maiorino* y precediendo al alférez²³. El personaje aparece en años sucesivos, entre 1088 y 1095, designado generalmente como *equonomus domus regis* o *egonomus super mensam*, sin que falte algún ejemplo de su denominación como *maiorinus* y también como *maiordomus regis*²⁴. Y, por otra parte, consideramos posible que en fechas posteriores a 1087 Pelayo Vellídez siguiera siendo mayordomo, pues confirma entre 1089 y 1093 –bien es cierto que sin que conste que

²⁰ M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 820, pp. 118-120. Un diploma de la catedral de León (J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1221, pp. 494-496), fechado en 1081, consigna la misma situación, pero a la inversa: *Pelagius Domenquiz maiordomus conf Pelagius Uellitiz archutriclinus conf*. Habida cuenta de que se trata de una copia recogida en el Tumbo, estimamos probable una confusión por parte del escriba. Existe todavía un tercer documento, del año 1080, asimismo de la catedral de León, J. M. RUIZ ASENCIO, *ibidem*, doc. núm. 1217, pp. 487-489, que parece incidir en lo mismo: *Pelagius Domenquiz equonomus omni sue terre e quator mense Pelagius Uellitiz armiger Rudericus Ordoniz*, aunque se trata, sin duda, de un texto defectuoso y mal puntuado, pues nos consta por numerosos testimonios que Rodrigo Ordóñez fue alférez de Alfonso VI, y, en cambio, no poseemos ninguno, salvo éste, de que lo fuera Pelayo Vellídez.

²¹ Tenemos documentado a Pelayo Domínguez como merino del rey en León entre 1077 y 1088; cfr. J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*».

²² *De aula regia Roderico, armiger, filius Ordoni confirmat. Maiordomus in aula, Pelagius Vellitiz conf De Legionensi prouincia: Ermegildus Roderiquiz equonomus domus regis*, cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 830, pp. 133-136. Estimamos posible que este diploma, una copia del siglo XV, tenga un error en la datación y corresponda a algún año en torno a 1092, pues confirma también Ordoño Peláez, merino de León, y nos consta que este personaje merinaba en León entre marzo de 1092 y abril de 1097; cfr. J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*».

²³ L. SERRANO, *San Millán de la Cogolla*, doc. núm. 266, pp. 269-270; J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1241, pp. 526-527. Ermeildo Rodríguez ya ejercía el cargo de ecónomo a fines de 1086; como tal –*equonomus domus regis*– confirma en un diploma de Alfonso VI datado en diciembre de dicho año, y encabezando la misma columna de confirmantes aparece Pelayo Vellídez carente de cargo alguno; cfr. J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales de la catedral de Toledo 1086-1462. Formación del patrimonio de la SICP a través de las donaciones reales*, II, *Colección Diplomática*, Toledo, 1982, doc. núm. 1, pp. 15-20.

²⁴ Como *equonomus* figura en varios diplomas datados entre 1089 y 1094, cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 914, pp. 240-242; J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núms. 1244, 1256, 1277 y 1282, pp. 529-531, 547-549, 583-584 y 592-594, y F. J. PEÑA PÉREZ, *San Juan de Burgos*, doc. núms. 1 y 2, pp. 3-8. Como *maiorinus* en dos documentos de 1088 y 1095; cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *ibidem*, doc. núm. 840, pp. 144-145, y A. QUINTANA PRIETO, «*San Pedro de Montes*», doc. núm. 76, pp. 163-164. Como *maiordomus* en varios documentos privados y diplomas datados en torno a los años 1088-1095, cfr.

ostentara cargo alguno— en varios diplomas al lado de Ermeildo Rodríguez²⁵. Ello sin olvidar el diploma ya mencionado de 1087 que bien pudiera corresponder en realidad a los años 1092 ó 1093.

Poseemos algún otro indicio de lo que consideramos intentos por parte de Alfonso VI en la dirección indicada de crear un cargo distinto y complementario del de mayordomo: es posible que Pelayo Vellídez, antes de alcanzar la mayordomía regia (lo que, como ya hemos indicado, debió de ocurrir a principios de 1079), fuera *dispensator regis*, es decir, administrador o tesorero²⁶; un documento original de la catedral de León, datado en enero de 1082, menciona a Vimara Rodríguez como *equonomus*, y pudiera tratarse del ecónomo del rey, habida cuenta de que en la misma columna de confirmantes aparece Pelayo Gratizi, *dux stabulariorum*²⁷; y, ejerciendo la mayordomía regia Fernando Muñoz, en un diploma datado probablemente en 1101 del Tumbo de León, confirma, inmediatamente después del mayordomo del rey, un tesorero, *Petrus Saluatoriz, erarius regis*²⁸.

Ciertamente no son muchos, ni siempre totalmente expresivos, los testimonios recabados, pero no es menos cierto que nada parecido se detecta en los rei-

F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo Catálogo documental*, Madrid, 1985, doc. núms. 4 y 6, pp. 9-12; J. M. RUIZ ASENCIO, *ibidem*, doc. núm. 1264, pp. 561-563; M. HERRERO DE LA FUENTE, *ibidem*, doc. núm. 848, pp. 152-154; M. LUCAS ÁLVAREZ, *San Julián de Samos*, doc. núm. 185, pp. 360-361, y T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núms. 15 y 17, pp. 37-43 y 47-49

²⁵ J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1244, pp. 529-531; M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núms. 858, 911, 912 y 914, pp. 164-166, 229-239 y 240-242

²⁶ Como tal aparece en un diploma de 1075; cfr. H. FLÓREZ, *España Sagrada*, 26, Madrid, 1771, doc. VIII, pp. 458-462. En este año el mayordomo del rey debía de ser Tello Gutiérrez.

²⁷ J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1226, pp. 502-505. El texto recoge una donación a la sede de León y al obispo Pelayo, pero no puede ser el merino de León, pues por estas fechas lo era Pelayo Domínguez; cfr. en este mismo trabajo nota 21.

²⁸ J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1310, pp. 632-634. En este texto figura asimismo un *ciber dispensator* A diferencia de lo que apreciábamos con respecto a Ermeildo Rodríguez, el también leonés Fernando Muñoz, documentado como mayordomo entre 1096 y 1101, aparece casi siempre designado como *maior domus*, al igual que sus sucesores en el cargo, cfr. J. M. RUIZ ASENCIO, *ibidem*, doc. núm. 1293, 1295, 1296 y 1304, pp. 608-610 y 612-615; M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núms. 974, 985 y 1046, pp. 305-306, 318-319 y 386-387 (el primero de estos documentos debe de tener un error en la datación, cfr. en este mismo trabajo nota 35; M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Burgos, 1988, doc. núms. 27, 28, 29 y 30, pp. 31-37; T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núm. 14, pp. 35-37 (aunque la fecha asignada a este documento por la editora es 1086, la data real debe de ser 1096); S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, doc. núm. 111 y 117, pp. 301-302 y 312-319; J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales de la catedral de Toledo*, doc. núms. 2 y 3, pp. 20-25. Solamente hemos hallado un diploma de 1099 en el que Fernando Muñoz es designado como *equonomus domus regis*, un documento privado, fechado en 1104, en el que Pelayo Rodríguez, mayordomo en torno a los años 1104-1107, aparece como *maiorinus super domum regis*, y un diploma de 1106 en el que este mismo mayordomo figura como *iconomus regis*, cfr. J. M. RUIZ ASENCIO, *ibidem*, doc. núm. 1299, pp. 618-620; M. HERRERO DE LA FUENTE, *ibidem*, doc. núm. 1103, pp. 457-459, y S. GARCÍA LARRAGUETA, *ibidem*, doc. núm. 126, pp. 336-337.

nados anteriores. Por ello parece lógico concluir que Alfonso VI inició tímidos y vacilantes intentos de crear una nueva figura diferenciada del mayordomo, y asignada no a grandes magnates, sino a personajes de menor rango, como parece ser el caso de Pedro Morélliz o Ermeildo Rodríguez²⁹, en línea con la tónica de elegir a merinos territoriales del rey, salvo raras excepciones, entre personajes en absoluto pertenecientes a la nobleza magnaticia.

Pero los ensayos de Alfonso VI debieron de ir en una doble dirección, pues paralelamente se aprecia cómo se potenciaron algunos merinos territoriales, y así se pone de manifiesto en su destacada presencia en los diplomas de este monarca; se trata en todos los casos de merinos que administran grandes demarcaciones. Ya hemos indicado que alguna merindad, es el caso de Saldaña, englobaba las tierras de dos antiguos distritos: Saldaña y San Román de Entrepeñas; por su parte, la merindad de Castilla o Burgos, pues de ambas maneras se la denominaba indistintamente, incluía en sus límites buena parte de las tierras del reino del mismo nombre³⁰, hasta el punto de que en 1087 se decía de Pedro Juárez que era *prepositus regis totius Castelle*, y hacia 1096-1098 don Felices —consignado en ocasiones como merino en Burgos— aparece asimismo como *maiorinus de tota Castella*³¹.

Por otra parte, muchas veces un mismo merino del rey tenía bajo su control dos merindades. Es el caso de Ero Eriz en Astorga y El Bierzo en 1095³², o de Ero Gutiérrez en Astorga y Zamora con Campo de Toro en 1104³³, y probablemente de Miguel Alfonso —a quien Alfonso VI denomina *fidele meo* al efectuar una donación a su favor hacia 1101³⁴—, quien fue merino del rey en León

²⁹ En cambio, Tello Gutiérrez, aunque ciertamente no era un miembro de primera fila del linaje Alfonso y nunca ostentó la dignidad condal, como tampoco Pelayo Vellido, formaba parte de una familia de la alta nobleza del reino. No es el caso del castellano Pedro Morélliz o del leonés Ermeildo Rodríguez a tenor de lo que indica al respecto B. F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI*, pp. 95-96 y nota 22 y pp. 249-250. Considera este autor que Ermeildo Rodríguez podía ser oriundo del norte de Portugal. Por nuestra parte estimamos que dos documentos del monasterio de Sahagún no dejan lugar a dudas sobre su condición de leonés, cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 830 y 914, pp. 133-136 y 240-242.

³⁰ Y así se desprende del hecho de que hacia 1077-1082 Martín Sánchez merinaba en un amplio territorio formado por las tierras en torno a Burgos, Cerezo, Nájera y Calahorra; cfr. L. SERRANO, *San Millán de la Cogolla*, doc. núms. 232, 245, 246, 248 y 250, pp. 238-239 y 250-254.

³¹ L. SERRANO, *San Millán de la Cogolla*, doc. núms. 268 y 288, pp. 271-272 y 291-292; M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Santo Domingo de Silos*, doc. núms. 27 y 29, pp. 31-32 y 34-36.

³² M. LUCAS ÁLVAREZ, *San Julián de Samos*, doc. núm. 185, pp. 360-361.

³³ M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núms. 1103, 1107 y 1113, pp. 457-459, 462-463 y 470-471. Toro y Zamora formaban una unidad administrativa desde tiempo atrás; *Zamora cum Campo de Toro* es una fórmula que reiteran los documentos del monasterio de Sahagún para referirse a este distrito, cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, II (1000-1073), León, 1988, doc. núms. 400, 611 y 619, pp. 44-46, 308-310 y 320-322.

³⁴ J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1310, pp. 632-634.

entre 1098 y 1107³⁵, y que, al menos en algún momento, debió de merinar en este distrito y en el de Astorga³⁶. E incluso más de dos merindades, pues, como ya hemos indicado, Muño Díaz, merino en Carrión y Saldaña durante la práctica totalidad del reinado de Alfonso VI, hacia 1090-1095 lo era también en Monzón.

Pero, sin duda, las dos merindades más relevantes fueron las de León y Castilla. En este sentido resulta paradigmático un documento de 1088, recogido en el Becerro de Sahagún, en el que se consigna en pie de igualdad a Ermeildo Rodríguez, al merino Pelayo Domínguez, que sabemos lo era de León, y al merino de Castilla³⁷.

Estos intentos de renovación de la administración cayeron en el olvido durante el reinado de doña Urraca. Ciertamente un diploma otorgado en los días posteriores a su coronación consigna –además de al *maiordomus palacii* y a varios merinos territoriales de la reina, denominados *ullici*– a Diego Alvítez caracterizado como *egonomus regine*³⁸, y de quien sospechamos que debió de mantenerse en el cargo hasta finales de 1110³⁹. En cambio, en años sucesivos y hasta el final del reinado en los diplomas de doña Urraca aparece únicamente el mayordomo, designado, eso sí, de muy diversas maneras: *maiordomus*, desde luego

³⁵ Cfr. J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*» Un documento del fondo de Sahagún, M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 974, pp. 305-306, permitiría retrotraer el merinazgo de Miguel Alfonso en León al año 1096, pero el texto procede de la Historia del monasterio de Sahagún, obra de Escalona, y en cambio poseemos numerosos testimonios de que entre marzo de 1092 y abril de 1097 el merino del rey en León fue Ordoño Peláez.

³⁶ Es una cuestión difícil de precisar por cuanto como merino de Astorga aparece en tres documentos, fechados en 1097 y 1099 respectivamente; cfr. A. QUINTANA PRIETO, «*San Pedro de Montes*», doc. núm. 96 y 103, pp. 183-184 y 191-192, y J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección León*, IV, doc. núm. 1293, pp. 608-610. Pero un diploma original datado en enero de 1098 consigna como merino de Astorga a Ero Gutiérrez; cfr. J. M. RUIZ ASENCIO, *ibidem*, IV, doc. núm. 1295, pp. 612-614.

³⁷ *Maiorinus Ermeildo Rodriguez et maiorinus Pelayo Domenquz; et in Castella Petro Iohannes*; cfr. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún*, III, doc. núm. 840, pp. 144-145.

³⁸ C. MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza, 1996, doc. núm. 1, pp. 13-16

³⁹ Dos diplomas, datados respectivamente en septiembre de 1109 y diciembre de 1110, mencionan a Diego Alvítez como *maiorinus* o *prepositus* de San Pelayo; cfr. C. MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la reina Urraca*, doc. núms. 2 y 18, pp. 16-18 y 43-44. San Pelayo puede hacer referencia al palacio de los reyes en León, así llamado; cfr. M. PÉREZ GÓNZALEZ, «Crónica del emperador Alfonso VII», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, IV, *La monarquía (1109-1230)*, León, 1993, p. 156 y nota 154. Diego Alvítiz confirma en varios diplomas de doña Urraca entre 1111 y 1118, carente de cargo alguno; cfr. C. MONTERDE ALBIAC, *ibidem*, doc. núms. 23, 45, 58, 63, 98 y 120, pp. 51-53, 91-92, 104-106, 110-112, 154-156 y 186-187. Dicho personaje pertenecía al grupo de *nobiles* de la ciudad de León y confirma, entre 1116 y 1118, en varios negocios jurídicos de este ámbito, y más concretamente en los que interviene el obispo don Diego, cfr. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León, 1990, doc. núms. 1351, 1353, 1356, 1357 y 1360, pp. 52-56, 58-60, 65-68 y 70-71.

(*maiordomus aule regalis, maiordomus regine, maiordomus palatii, maiordomus in domo regis, curialius maiordomus, maiordomus in curia regine, maiordomus palatii regine, in curia et in palatio ipsius regine maiordomus maximus*), pero también *equonomus regine, dapifer regine, villicus (villicus curie, villicus palatii)* o *tenens domum regis*⁴⁰. Paralelamente los merinos territoriales de la reina sólo tienen una destacada presencia en diplomas del primer año de su reinado, en concreto a lo largo de 1109; con posterioridad sólo hemos detectado alguna mención esporádica que en ningún caso rebasa el año 1112, aunque nos consta que tales oficiales regios, si bien oscurecidos, siguieron actuando, por lo menos en algunos distritos como León⁴¹. Las peculiares y azarosas circunstancias que concurren en este reinado, y, en concreto, el debilitamiento de la autoridad real, pueden explicar que se quiebre rápidamente la inicial continuidad institucional con respecto a la época de su padre.

La política iniciada por Alfonso VI, después del paréntesis que representa el reinado de su hija, se consolida, aunque con matices diferenciados, durante el reinado del emperador. Frente a la diversidad de denominaciones característica de los reinados anteriores y, en concreto, del reinado de doña Urraca, en los diplomas y documentos privados, datados entre 1126 y 1157, que hemos podido consultar se designa al mayordomo en la práctica totalidad de los casos como *maiordomus (in domo regis, in curia regis, regalis curie maiordomus, etc.)*. Sólo excepcionalmente Pelayo Suárez –documentado como mayordomo entre noviembre de 1126 y abril de 1127– aparece en un diploma original de 12 de diciembre de 1126 como *tenens domum regis*; Rodrigo Vermúdez –mayordomo entre octubre de 1128 y diciembre de 1130– figura en un documento privado de febrero de 1129 como *regie aule presidente*; Gutier Fernández –mayordomo en los años 1135-1137– está consignado en un documento también privado como *maiorinus regis in domo sua*; el conde Poncio –que ostentó la mayordomía regia en los últimos años del reinado de Alfonso VII y siguió desempeñando el cargo después de la llegada al trono de Fernando II⁴²– aparece en un diploma datado en 1152 como *maiorinus*⁴³. Distinto es el caso de Diego Muñoz –mayordomo del emperador en torno a 1139-1144– a quien se denomina en un diploma otorgado por doña Sancha, la hermana de Alfonso VII, en 1139 *maiorinus regis*, y en sendos documentos privados datados en 1140 y 1143 *villicus regis* o *echonomus*

⁴⁰ C. MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la reina Urraca, passim*

⁴¹ Cfr J. MONTENEGRO, «Mernos y tenentes en el *territorium legionense*». Pero tales merinos en absoluto formaban parte del núcleo de personajes influyentes del reinado de doña Urraca.

⁴² J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, p. 183

⁴³ J. A. FERNÁNDEZ FLOREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León, 1991, doc. núms. 1229 y 1236, pp. 109 y 118-120; L. SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza. Antiguo monasterio benedictino*, Madrid, 1925, p. 187, nota 1; P. LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, II, Madrid, 1976, doc. núm. 264, pp. 264-265.

*imperatoris*⁴⁴, tal vez porque por estos mismos años en que ejercía la mayordomía regia era también merino del emperador en Carrión y Saldaña; a ello nos referiremos más adelante. Salvo las excepciones reseñadas, el nombre de ecónomo, villico o merino se reserva durante estos años para designar a los merinos territoriales del emperador.

Al lado del mayordomo no vemos, como ocurría en época de Alfonso VI, a ningún ecónomo del emperador, pues algunas menciones a un *villicus regis* o a un *economus imperatoris* no son tales, sino que hacen referencia a merinos territoriales de los que no se hace constar la demarcación o demarcaciones que tenían bajo su control⁴⁵. Pero, en cambio, sí son frecuentes (y los ejemplos se multiplican a lo largo del reinado) las apariciones de merinos territoriales del emperador entre los altos cargos del reino, especialmente a partir de 1130, casi siempre designados con este nombre o con el de *villicus*, menos frecuentemente con el de *economus* o *iudex* y sólo excepcionalmente con el de *maior domus*. Ello nos indica, frente a la indefinición característica de anteriores etapas, que ya se habían delimitado con precisión los conceptos de mayordomo y merino.

La asidua aparición en la Corte, y ocupando un lugar destacado, por parte de algunos merinos, evidencia que Alfonso VII potenció de nuevo a tales oficiales regios, tan oscurecidos durante el reinado de su madre. Algunos de entre ellos tuvieron una especial relevancia, al menos de facto. Es el caso de Diego Muñoz, quien militó entre los leales a Alfonso VII desde el principio del reinado⁴⁶, y ya en 1130 figuraba en diplomas del emperador en lugar destacado⁴⁷. Pertenecía a un ilustre linaje —era hijo de Muño Díaz, sobrino a su vez de Pedro Ansúrez y, por tanto, descendiente de los Banu-Gómez y gran merino de Saldaña y Carrión durante el reinado de Alfonso VI— y, además de ser merino, e incluso el único

⁴⁴ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1266 y 1270, pp. 165-166 y 169-171; S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, doc. núm. 154, pp. 390-392.

⁴⁵ Así, por ejemplo, en 1131 aparece *Albertinus villicus regis*, cfr. P. FLORIANO LLORENTE, *de San Vicente de Oviedo*, doc. núm. CLXXXI, pp. 288-289. Y sabemos que Albertino en dicho año era merino del rey en León; cfr. J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*» En 1150 aparece, después del mayordomo, Gonzalo Vermúdez *economus imperatoris*; cfr. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, doc. 160, pp. 403-406, pero nos consta que en torno a esas fechas lo era de Asturias, cfr. S. GARCÍA LARRAGUETA, *ibidem*, doc. núm. 154, pp. 390-392, y F. J. FERNÁNDEZ CONDE y otros, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo Historia y Fuentes*, I, *Colección Diplomática (966-1325)*, Monasterio de San Pelayo, 1978, doc. núm. 15, pp. 45-46. En 1148-1149 Diego Muñoz figura como *villicus imperator* en dos documentos privados (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núms. 1301 y 1303, pp. 217-220), pero en tales fechas era merino de Carrión y Saldaña. Algo similar ocurría en época de Alfonso VI.

⁴⁶ Diego Muñoz de Saldaña formó parte del grupo de nobles que se presentaron ante el rey y se sometieron a su autoridad en Zamora; M. PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del emperador Alfonso VII», pp. 124-125.

⁴⁷ Cfr., entre otros, J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1241, pp. 127-128, T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núm. 32, pp. 75-76.

oficial regio, en estos distritos tradicionales en la familia durante buena parte del reinado del emperador, fue también merino de León en 1148 y ejerció la mayordomía regia en torno a los años 1139 y 1144, compatibilizando el cargo con el de merino del rey en Carrión y Saldaña, razón por la cual en junio de 1144 ejercía las funciones de mayordomo en su nombre Nuño Pérez⁴⁸.

Diego Muñoz no fue el único merino destacado. También gozó de gran importancia Anaya Rodríguez, quien ya confirma en un diploma de 1131, sin ostentar cargo alguno, inmediatamente después del mayordomo y de un conde⁴⁹. Durante unos años –1145-1147– merinó en Saldaña, Carrión y León, distrito este último en el que simultáneamente fue merino y tenente en esta misma época⁵⁰. Seguramente por este cúmulo de razones a Diego Muñoz se le denomina en sendos diplomas datados en 1148 *maiorinus maior*, y Anaya Rodríguez se autodenomina *merino maior imperatoris* en 1147 al otorgar una donación esponsalicia a Urraca Téllez⁵¹, sin que ello implique que lo fueran, pues el cargo como tal no existía.

Similar a los casos anteriormente reseñados fue el de Fernando Gutiérrez, merino del emperador en tierra de León, Gordón, Luna y Asturias entre 1132 y 1137⁵², o el de los merinos de Castilla o Burgos, así denominados indistintamente⁵³. El denominador común (salvo obviamente para el merino de Castilla) de todos estos personajes es que fueron en algún momento merinos del emperador en León, y uno de ellos, Diego Muñoz, ostentó además la mayordomía regia.

Son también precisamente estos merinos los que controlaron simultáneamente dos o más merindades, pues, aun en mayor medida que durante el reinado de

⁴⁸ *Ego Nuntio Pedrez, sub manu Didaci Munionis maioridomus imperatoris, conf*, cfr J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1281, pp.185-186. En general, sobre el importante papel desempeñado por el magnate durante el reinado de Alfonso VII, cfr. J. MONTENEGRO, «La administración territorial de San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión», pp. 341 y ss.

⁴⁹ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1248, pp. 137-138.

⁵⁰ Sobre el papel desempeñado por Anaya Rodríguez durante el reinado del emperador, cfr. J. MONTENEGRO, «La administración territorial de San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión», pp. 341 y ss., e *id.*, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*»

⁵¹ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1293, 1299 y 1300, pp. 200-201 y 210-217.

⁵² J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección León*, V, doc. núm. 1404 y 1415, pp. 157-159 y 177-179; P. FLORIANO LLORENTE, *San Vicente de Oviedo*, doc. núms. CLXXXIV, CXC, CXCI y CXCVI, pp. 292-294, 303-304, 307-308 y 311-312; S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, doc. núm. 153, pp. 388-389

⁵³ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núms. 1256, 1260, 1262, 1269, 1313 y 1314, pp. 148-150, 157-160, 168-169 y 233-247; J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección León*, V, doc. núms. 1425, 1426, 1440 y 1443, pp. 192-196, 213-216 y 223-224; L. SERRANO, *San Millán de la Cogolla*, doc. núms. 307 y 309, pp. 309-313; L. SERRANO, *San Pedro de Arlanza*, doc. núms. CX y CXII, pp. 204-206 y 208-210; T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núms. 34, 37 y 42, pp. 78-80, 85-86 y 93-95; F. J. PEÑA PÉREZ, *San Juan de Burgos*, doc. núms. 9 y 22, pp. 17-19 y 33-35.

Alfonso VI, se observa en los años centrales del siglo XII la tendencia a colocar enormes extensiones de tierra bajo el poder de un mismo merino. Además de los ejemplos ya indicados de merinos que controlaron simultáneamente varias merindades, demarcaciones ya de por sí amplias, podemos citar a Pedro Balzan, quien fue merino de León, Coyanza y Luna en los últimos años del reinado del emperador y jugó un destacado papel en los primeros tiempos del reinado de Fernando II; fue uno de los *fideles vasalli* de este monarca confirmantes en el tratado de Sahagún de 1158 y fugazmente su mayordomo en 1162⁵⁴. Es asimismo el caso de Martín Nepociániz, que se encuadraba en las filas de los *de Legionensis nobilibus*, y merino en León de forma discontinua⁵⁵, pero que hacia 1140-1141 figura como merino en Campos, Asturias y Luna⁵⁶.

Vemos, pues, cómo durante el reinado de Alfonso VII la figura de los merinos territoriales del rey adquiere de nuevo una gran importancia. Algunos de ellos fueron miembros destacados de la Corte de Alfonso VII y jugaron, al menos de facto, un relevante papel, que rebasaba el asignado en principio a un merino territorial⁵⁷. Pero significativamente ninguno de ellos ostentó la dignidad condal, ni fueron magnates de primera fila, en línea con lo ya detectado durante el reinado de Alfonso VI, tanto para los merinos territoriales como para los ecónomos.

A la muerte de Alfonso VII, al separarse los reinos de León y Castilla, según lo acordado con el apoyo de la nobleza⁵⁸, mientras en Castilla se consolida rápida y definitivamente el sistema de merinos territoriales y la figura del merino

⁵⁴ J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección León*, V, doc. núms. 1486, 1488, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1497, 1498, 1500, 1503 y 1505, pp. 283, 285-291, 293-296, 298-302, 304-305, 308-309 y 311-312; J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1320, pp. 256-258; J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*»

⁵⁵ Aparece como merino en León en 1132 y entre 1150 y 1153; cfr. J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*»

⁵⁶ J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección León*, V, doc. núm. 1425 y 1426, pp. 192-196; P. FLORIANO LLORENTE, *San Vicente de Oviedo*, doc. núm. CXCVI, pp. 315-317; M. C. CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, I (969-1260), León, 1983, doc. núm. 27, pp. 31-33.

⁵⁷ No solamente Diego Muñoz y Anaya Rodríguez fueron en ciertos momentos la única autoridad delegada del rey en alguna demarcación. Sospechamos que algo similar ocurrió con Gonzalo Vermúdez en Asturias. Entre 1143 y 1147 diversos documentos consignan insistentemente a Gonzalo Vermúdez como merino del emperador en Asturias, sin que conste ningún otro oficial regio en dicho ámbito; cfr. P. FLORIANO LLORENTE, *San Vicente de Oviedo*, doc. núm. CCXI, CCXII, CCXIII, CCXV, CCXVI, CCXVII, CCXXVI, CCXXVII, CCXXVIII y CCXXIX, pp. 333-338, 340-344, 358-364, F. J. CONDE y otros, *San Pelayo de Oviedo*, doc. núm. 15, pp. 45-46. En este sentido aún son más expresivos algunos documentos de la catedral de Oviedo, de estas mismas fechas, que hacen constar que Gonzalo Vermúdez era: *eiusdem imperatoris maiorino dominante in Asturias*, *. dominante in Asturias*, *. principatum imperatoris in Asturias obtinente*, cfr. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, doc. núms. 154, 156 y 157, pp. 390-392 y 395-399.

⁵⁸ M. RECUERO ASTRAY, «El reino de León durante la primera mitad del siglo XII», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, IV, *La monarquía (1109-1230)*, León, 1993, pp. 70-72

mayor⁵⁹, en el reino de León esta fórmula de organización del reino sufrió un serio quebranto. En concreto, durante todo el reinado de Fernando II de León, cesan por completo en los diplomas las menciones a merinos del rey; oficiales que también se oscurecieron, hasta el punto de desaparecer, en algunas demarcaciones como León. La última mención de Pedro Balzan, merino del rey en León, data de 27 de noviembre de 1161, y, a partir de ese momento desaparecen de la documentación estos oficiales regios, que hasta entonces habían actuado regularmente en el distrito⁶⁰.

Distinta fue la actitud de Alfonso IX, quien relanzó la figura de los merinos del rey. Hecho que estimamos hay que poner en relación con los desórdenes sociales y, sobre todo, con las dificultades económicas que el hijo y sucesor de Fernando II tuvo que afrontar al llegar al trono; dificultades derivadas en buena medida de las abundantes mercedes otorgadas por su padre, que habían esquilado el patrimonio real⁶¹. El nuevo monarca tenía la imperiosa necesidad de poner fin a tales perturbaciones y, entre otras medidas, debió de decidir retomar la fórmula de los merinos del rey. A este respecto no podemos olvidar que el mantenimiento del orden público y la recaudación de tributos eran el núcleo básico de la actividad merinal. Aunque, para llevar a cabo esta reforma en la organización territorial, seguramente el rey tuvo que hacer frente a las presiones de la nobleza magnaticia, siempre hostil a la figura de los merinos.

Lo cierto es que en julio de 1188 Alfonso XI exime de tributos a la clientela del obispo de Oviedo, y en el diploma de concesión confirma, ocupando el último lugar entre los magnates laicos, *Didacus Mazaneda, Regis meirinus*, quien lo era de Asturias y Gozón⁶². Tenemos noticias asimismo de merinos del rey actuantes en algunas demarcaciones como Zamora y Toro, Extremadura o León⁶³. Mención

⁵⁹ En este sentido nos parece significativo que en un diploma de Sancho III, fechado en noviembre de 1157, aparezca, a continuación del mayordomo y el alférez, *Boysone maiorino maiore in Saldania et Carrione*, que en un diploma de diciembre de este mismo año se consigne en lugar destacado a Diego Fernández, merino en Castilla, o que en otro diploma de este mismo monarca, datado un año más tarde, ambos personajes, Diego Fernández, merino de Castilla, y don Bueso, merino de Carrión y Saldaña, ocupen los últimos lugares entre los magnates laicos, preludiviendo lo que va a ser una constante para el merino mayor de Castilla en los diplomas de su hijo y sucesor; cfr. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1327 y 1328, pp. 268-271, y T. ABAJO MARTÍN, *Catedral de Palencia*, doc. núm. 57, pp. 120-122

⁶⁰ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún*, IV, doc. núm. 1339, pp. 288-289; J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*»

⁶¹ Sobre la situación del reino de León en estos momentos cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, I, Madrid, 1944, pp. 46 y ss.; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ y F. SUÁREZ BILBAO, «Historia política del reino de León (1157-1230)», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, IV, *La monarquía (1109-1230)*, León, 1993, pp. 286 y ss. Ponen de relieve estos autores que en la curia extraordinaria reunida en León entre marzo y abril de 1188 se aludió a los desórdenes que había que corregir

⁶² J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, Madrid, 1944, doc. núm. 13, pp. 28-29; P. FLORIANO LLORENTE, *San Vicente de Oviedo*, doc. núm. CCCXLV, pp. 539-541.

⁶³ 1195: *Ramiro regis maiorino in Cemora et Tauro*; 1195: *Gomiz Anaye meyrino in Extremadura*, *Ramiro in Tauro et Zamora* cfr. J. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núms. 91 y 95, pp.

especial es forzoso hacer de este último distrito, pues durante algunos años de este reinado seguramente confluyeron en un mismo personaje los cargos de tenente y merino del rey en León, y el de merino mayor. Así parece desprenderse del hecho de que Pedro Fernández de Benavides –a quien tenemos documentado como merino y tenente de León desde septiembre de 1189 y hasta febrero de 1195– confirme regularmente por estos años en numerosos diplomas como *regis meirinus*, ocupando el último o uno de los últimos puestos entre los magnates laicos⁶⁴; que se pueda percibir que a él correspondía el nombramiento de otros merinos territoriales⁶⁵; o que aparezca en 1193 merinando *per universam terram*⁶⁶. Aproximadamente por estas mismas fechas tenemos constancia documental de la actuación de un merino mayor en Galicia⁶⁷. De cuanto acabamos de indicar parece deducirse que está institucionalizado el cargo de merino mayor, y así se denomina a Pedro Fernández de Benavides, muy probablemente el primer merino mayor de León, en un documento privado de 1203⁶⁸. La misión del merino mayor sería supervisar las tareas encomendadas a los merinos situados al frente de las distintas merindades del reino.

A Pedro Fernández de Benavides le sucedió en sus cargos, y, en concreto, en el de merino mayor, Rodrigo Ordóñez, de quien asimismo nos consta su potestad para nombrar a merinos territoriales⁶⁹ y a quien en 1204 se le denomina *maiorino maiore in regno* o *merino regis maiore* en sendos diplomas⁷⁰. Pero durante los últimos años del reinado de Alfonso IX creemos apreciar un cierto oscurecimiento de la figura del merino mayor. Indicios de ello son la ausencia de Rodrigo Ordóñez de los diplomas entre 1197 y 1203, a pesar de que continuaba ostentando el cargo de merino mayor⁷¹, lo que puede ser consecuencia de la escasa sim-

135-137 y 141-142. Sobre los merinos del rey en León durante el reinado de Alfonso IX, cfr. J. MONTENEGRO, «Merinos y tenentes en el *territorium legionense*»

⁶⁴ J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núms. 21, 23, 30, 32, 34, 38, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 68, 69, 73, 77 y 80, pp. 40-44, 52-53, 55-59, 63-64, 89-90, 93-98, 101, 103-105, 109-110, 114-115 y 119-120

⁶⁵ 1190: *Petro Fernandi de Uanuidas maiorino regis et sub eius manu Iohanne Dominici*; cfr. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, «El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda», en *Archivos Leoneses*, 1966, núms. 39 y 40, doc. núm. 88, pp. 317-318. Dada la procedencia del texto, parece lógico pensar que Juan Domínguez merinaba en Sanabria. 1194 *Majorino regis Petro Fernandi et sub manu ejus Ramiro in Bergidum*; cfr. A. QUINTANA PRIETO, «San Pedro de Montes», doc. núm. 244, pp. 344-345.

⁶⁶ M. C. CASADO LOBATO, *Monasterio de Carrizo*, I, doc. núm. 47, pp. 54-55.

⁶⁷ J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núms. 86 y 87, pp. 129-132.

⁶⁸ *Villico maiore regis Petrus Ferdinandi de Uaneudas*, cfr. M. C. CASADO LOBATO, *Monasterio de Carrizo*, I, doc. núm. 67, pp. 73-74

⁶⁹ 1204?: *Majorino Regis Roderico Ordoni et sub manu ejus Martino Petri in Bergidum*; cfr. A. QUINTANA PRIETO, «San Pedro de Montes», doc. núm. 276, pp. 378-379.

⁷⁰ J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núms. 184 y 193, pp. 256-257 y 269-271.

⁷¹ Así parece deducirse de un documento privado de 1201, sin expresión del mes, que consigna a Rodrigo Ordóñez como *maioridomus regis*; cfr. A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, «San Martín de Castañeda», doc. núm. 97, pp. 326-327. Habida cuenta de que en dicha fecha el mayordomo de

patía de que gozaba el cargo entre la nobleza magnaticia. En años posteriores se agudiza esta tendencia; cesan casi por completo las menciones a merinos en los diplomas, y, cuando alguno de éstos aparecen –caso de Pelayo Martínez en 1208–, no tenemos constancia de la existencia de un mayordomo del rey. Solamente figura *Suario Galleco maiorinus in totis Asturiis* en una donación de Alfonso IX al obispo de Oviedo en 1215, y *Michaele de Molina merino domini regis* y *Garcia Roderici Carnota* en sendos diplomas datados respectivamente en 1222 y 1223⁷². Ello es indicativo en nuestra opinión de la resistencia por parte de la alta nobleza leonesa hacia unos oficiales regios, los merinos, claramente potenciadores del poder del rey.

JULIA MONTENEGRO

Alfonso XI era Fernando García (J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, I, p. 323), es obligado pensar que Rodrigo Ordóñez era el merino mayor. Tampoco figura Rodrigo Ordóñez en la carta de arras que otorgó Alfonso IX a doña Berenguela de Castilla; cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núm. 135, pp. 194-197.

⁷² J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núms. 223, 315, 420 y 435, pp. 309-310, 418-419, 535 y 549-550. García Rodríguez Carnota fue merino mayor de León durante los primeros años del reinado de Fernando III; cfr. en este mismo trabajo nota¹.